



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"
-AÑO 2022-

YERBA BUENA,

24 AGO 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

646

VISTO: El Expte. N° 4.967-M17(I)-S-22 y los Decretos N° 405/22 y N° 544/22 -recaídos en dicho Expte.-; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto N° 405/22 (fs. 24/24 vta.) se autoriza al Departamento de Compras a llamar a **Licitación Pública N° 11/2022**, para la adquisición de **"300 Toneladas de Mezcla Asfáltica"** -puesto en obra por el proveedor- para ser destinado a los trabajos de reparación de la calle Saavedra Lamas en toda su extensión, calle Lamadrid desde San Martín hasta Universo y otras reparaciones puntuales-, conforme se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública que nos ocupa, con un Presupuesto Oficial de \$ 5.956.614.- (pesos cinco millones novecientos cincuenta y seis mil seiscientos catorce);

Que a fs. 41 obra el Acta de Apertura, en la que se consigna que a la Licitación Pública en cuestión no se presentaron oferentes y se la declara desierta;

Que a fs. 42 la Comisión de Preadjudicación manifiesta: *"...Dado que a la presente LICITACION PUBLICA no se presentaron oferentes, la misma se declara desierta; Considerando que persiste la necesidad de adquirir lo solicitado por la Sub-Secretaría de Infraestructura Pública, esta comisión sugiere se proceda a Segundo Llamado."*;

Que a través del Decreto N° 544/2022 (fs. 62/62 vta.) se declara DESIERTO el Primer llamado a la Licitación Pública N° 11/2022, autorizada por Decreto N° 405/2022 (**Artículo 1°**), se Autoriza al Dpto. de Compras a efectuar el Segundo Llamado a dicha Licitación, con un Presupuesto Oficial de \$ 5.956.614.- (pesos cinco millones novecientos cincuenta y seis mil seiscientos catorce) (**Artículo 2°**) y se Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el Segundo Llamado a tal Licitación Pública (**Artículo 3°**), entre otras disposiciones;

Que, dado el tiempo transcurrido, el Dpto. de Compras a fs. 65 confecciona nuevo cuadro, en el que informa que el monto a invertir asciende a \$ 11.250.000.- (pesos once millones doscientos cincuenta mil);

Que a fs. 67 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 67 (pie) interviene el Sr. Contador General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

DECRETO:

Nº 646

24 AGO 2022

Que a fs. 83 el Sr. Secretario de Hacienda esgrime lo siguiente:
“...Visto el presente expediente y teniendo en cuenta el cuadro (...) en F 6 con fecha 04/05/22 y luego en el nuevo cuadro en F66 con fecha 25/07/22, donde se observa claramente un incremento en el precio del 88%, teniendo en cuenta que mediante decreto N° 544/522 se declara desierto la Licitación y que un nuevo llamado Licitatorio demandaría mucho tiempo, el cual se vería reflejado en otro incremento del precio, dado el índice inflacionario actual ocasionando un perjuicio económico al municipio, es por lo expuesto que esta Secretaría sugiere la **compra directa** por oportunidad y conveniencia de los elementos solicitados...”;

Que a fs. 84/84 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que no encuentra impedimento legal para proceder conforme lo sugerido por el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 83, citando para el caso lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Inciso 24) y encuadrando la compra directa de los bienes peticionados según lo establecido en la Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, Inciso 1);

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 85 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente, especificando las medidas a introducir en el mismo;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DEJASE sin efecto “**LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2022**” -autorizada por Decretos N° 405/2022 (1er. Llamado) y N° 544/2022 (2do. Llamado), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la Compra Directa de “**300 Toneladas de Mezcla Asfáltica**” -puesto en obra por el proveedor- para ser destinado a los trabajos de reparación de la calle Saavedra Lamas en toda su extensión, calle Lamadrid desde San Martín hasta Universo y otras reparaciones puntuales-, por hasta el importe total de \$ 11.250.000.- (pesos once millones doscientos cincuenta mil), de acuerdo con las disposiciones de la Ordenanza 1299/03, Artículo 7°, Inciso 1), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación será imputada en el Presupuesto Municipal vigente conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-



24 AGO 2022

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, la Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Administración, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

KPS.

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Ing. ESTEBAN AUAD
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pub. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena